



INTENDENCIA MUNICIPAL
2679 – PASCANAS – CBA.
Bv. San Martín 198
Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA Nº 25/12.-

VISTO:

El convenio a que suscribió el Poder Ejecutivo Municipal mediante el cual la Municipalidad de Páscanas integrará el Programa de Infraestructura Municipal con demás municipios de la Provincia de Córdoba.-

Que a través del mismo existe la posibilidad de contratar un crédito para llevar adelante obras de infraestructura en la localidad, Cordón Cuneta y Badenes de Hormigón, etc..

Que dicho crédito, la Provincia de Córdoba lo otorga con fondos provenientes del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, y para acceder al mismo, es condición afectar la Coparticipación Municipal en concepto de aval del mismo.

Que el Departamento Técnico ya elaboró el proyecto y los pliegos de licitación del “Mejoramiento de Infraestructura Urbana” , el que consiste en obras de Infraestructura en Parque Industrial, a realizar, ascendiendo el mismo a la suma de pesos: Dos millones (\$ 2.000.000.-)

Que dichas obras deberán ser realizadas por el sistema de contratación que corresponda.

Que debe contar con la documentación necesaria (pliegos) para este tipo de obras, el llamado a los interesados a realizar las mismas.

Que el Poder ejecutivo Municipal necesita contar con la autorización pertinente del H.C.D. para usar el crédito público.

Y CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Córdoba toma un crédito proveniente del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional a través del Programa de Infraestructura Municipal para prestárselos al Municipio.

Que dicho Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional a través del Programa de Infraestructura Municipal, también aprobó el otorgamiento de dicho crédito.



INTENDENCIA MUNICIPAL
2679 – PASCANAS – CBA.
Bv. San Martín 198
Te. 0353-4898802/801

Que dicho crédito nos permite realizar una obra de gran importancia para nuestro pueblo.

Que los equipos técnicos ya elaboraron el proyecto, dictaminaron los costos del mismo y presentaron los pliegos generales y particulares de las obras para su licitación, los que deben estar aprobados por el H.C.D.

Que por la Ordenanza de Presupuesto corresponde llamar a Licitación Pública de Precios.

Que teniendo en cuenta las posibles variaciones de los índices que pudiera sufrir la economía nacional, debido a factores internos como externos, es necesario autorizar su uso hasta en un veinte por ciento (20%) mas, para tener previstas dichas variaciones o imponderables que pudieran surgir (variaciones de obra, modificaciones de proyecto, desagües, etc.)

Que se debe afectar la coparticipación municipal en garantía de dicho crédito para endeudarse con la provincia.

Que es facultad del H.C.D. autorizar al Poder Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 30 y concordantes de la Ley provincial N° 8102.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 25/12.-

ART. 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a contratar, endeudarse y usar el crédito que le otorga la Provincia de Córdoba, con dinero proveniente del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional a través del Programa de infraestructura Municipal, hasta la suma de pesos: Dos millones (\$ 2.000.000.-).-

ART. 2º.- Aféctese la coparticipación municipal en concepto de garantía y fiel cumplimiento de las obligaciones de devolución del capital e intereses del crédito autorizado en el Art. 1º.- de la presente Ordenanza, para lo cual se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria para ello.-

ART. 3º.- Se autoriza el uso de dicho crédito hasta el monto que sea necesario para cubrir el total final de la obra.-



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

ART. 4º.- Por medio de la presente reasígnese las Partidas del Presupuesto del año 2012, aprobado por Ordenanza N° 02/11.- para atender el monto de la Obra y las fuentes de financiación de las mismas.

ART. 5º.- Aprobar los pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el “Programa de Infraestructura Municipal”, los que como Anexo I, forman parte de la presente Ordenanza Especial, para las obras del “Proyecto Mejoramiento de Infraestructura Urbana” Cordón cuneta – Badenes de Hormigón.-

ART. 6º.- Llamar a Licitación Pública para realizar las obras del “Proyecto Mejoramiento de Infraestructura Urbana” Cordón Cuneta y Badenes de Hormigón, conforme a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que forman parte de la presente Ordenanza Particular.-

ART. 7º.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE
FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2012.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 170/177/12 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE
2012.-